



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1010-2018-P-CSJGU/PJ

Huancayo, diecisiete de agosto del
año dos mil dieciocho.-

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 949-2018-P-CSJGU/PJ, del 03 de agosto del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa N° 949-2018-P-CSJGU/PJ del 03 de agosto del 2018, se reincorporo al doctor Alexander Orihuela Abregú, Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del lunes seis de agosto del dos mil dieciocho, para asumir sus funciones jurisdiccionales en la Sala Civil Permanente de Huancayo, conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 001-2018-P-CSJGU/PJ;

Tercero.- Al respecto, debemos señalar que en el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 949-2018-P-CSJGU/PJ, por error material involuntario se ha omitido consignar correctamente el año dos mil dieciocho, habiéndose consignado tan sólo como dos dieciocho;

Cuarto.- En tal sentido, y en razón a lo establecido en el considerando tercero de la presente resolución, se advierte que se ha incurrido en un error material involuntario que merece ser corregido, no obstante ello, es necesario precisar, que este hecho no afecta lo esencial de la Resolución Administrativa N° 949-2018-P-CSJGU/PJ, del 03 de agosto del 2018;

Quinto.- Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece en su numeral 210.1. que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; es decir, que es el medio procesal mediante el cual un administrado busca obtener la rectificación de una resolución materialmente errada, de tal modo que, para la procedencia de esta figura, el error debe ser evidente, como es el caso de autos, por lo que no procede alcanzar mediante esta vía alterar





lo sustancial de una decisión ni corregir deficiencias volitivas incurridas durante su motivación; esto es, que por ésta vía no se puede ir más allá de la esencia de la resolución que se pretende aclarar;

Sexto.- En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR, con efectividad al tres de agosto del dos mil dieciocho, el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 949-2018-P-CSJJU/PJ del 03 de agosto del 2018, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la reincorporación del doctor **ALEXANDER ORIHUELA ABREGU**, Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del lunes seis de agosto del año dos mil dieciocho, para asumir sus funciones jurisdiccionales en la Sala Civil Permanente de Huancayo, conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 001-2018-P-CSJJU/PJ”

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Sindicato y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NICK OLIVERA GUERRA
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN